



COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (CRSP)

POSICIÓN DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA

Los hechos delictivos protagonizados por elementos de la Policía Nacional -asesinatos, sicariato, robo de bienes, extorsión, ligazón con el crimen organizado y el narcotráfico, entre otros- han generado un profundo desprestigio de esa institución, llamada a dar protección y seguridad a la ciudadanía que, con toda justeza, reclama la puesta en práctica de un proceso de depuración rápido, efectivo y transparente, como condición indispensable para una reforma policial profunda. En relación a este proceso de depuración, la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública fija su posición en los siguientes términos:

1. El recientemente iniciado proceso de depuración policial, ejecutado por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) y la Secretaría de Seguridad en su conjunto, ha entrado en una crisis que se manifiesta en los niveles de credibilidad pública, viabilidad jurídica, voluntad política y gestión y eficiencia;
2. Es evidente que la base jurídica de los instrumentos que el Congreso Nacional ha puesto en manos de la DIECP y la Secretaría de Seguridad evidencia debilidad, tal como lo demuestra la declaratoria de inconstitucionalidad emitida recientemente por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia;
3. Para la CRSP, un verdadero proceso de depuración de la policía necesita estar fundamentado en la legalidad, impulsarse desde la cúpula hasta el nivel básico, rapidez y eficiencia, transparencia y credibilidad, aspectos que resultan impensables si no existe voluntad política y decisión firme para impulsarlo;
4. En aras de la transparencia con que se debe actuar en este delicado tema, es necesario mantener plenamente informada a la ciudadanía, y no manejar el proceso con opacidad, secretos, dobleces y privilegios;
5. Consciente de que el fin último de las pruebas de confianza y de la depuración policial que debe seguir a las mismas es dar a la policía un nuevo perfil ético y de eficiencia, la CRSP plantea que el proceso no se detenga, porque eso sería burlar las expectativas de la ciudadanía, pero recomienda que se ponga particular énfasis en la investigación del patrimonio de los policías, así como en el de sus parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tal como lo establece la ley;



COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (CRSP)

6. La mencionada investigación patrimonial debe hacerse sobre la base de los datos que suministre el Tribunal Superior de Cuentas, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Registro de la Propiedad Inmueble, el Registro de sociedades, así como el Registro de vehículos particulares y de transporte de personas o carga;
7. El uso del polígrafo debe ser una prueba voluntaria que forme parte de un conjunto de pruebas tales como las toxicológicas, de inteligencia, axiológicas, de habilidades, personalidad, estudio socioeconómico del entorno familiar, educativo y del ambiente social en que se han desenvuelto el aspirante y los policías en funciones, tal como se estila en otros países de América Latina;
8. Las pruebas en referencia deben ser aplicadas sin violentar derechos constitucionales tales como la presunción de inocencia, el derecho de defensa, el derecho a ser oído en juicio y otros contemplados por nuestras leyes.

Tegucigalpa, MDC, 4 de diciembre de 2012


VÍCTOR MEZA
COMISIONADO COORDINADOR




JORGE OMAR CASCO
COMISIONADO


ADAM BLACKWELL
COMISIONADO


MATÍAS FUNES
COMISIONADO


AQUILES BLU
COMISIONADO